

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE BEATRIZ HERRERA MEZA **II.3.-ORIGEN** México Puebla
II.2.-CARGO ENLACE **II.4.-RFC** HEMB681229493

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS. DIVISA	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. AUTORIZADO PAQUETE
Tlaltlauquitepec Puebla	13/09/2022	15/09/2022	1	2	MXN 824.00 412.00 100% 1,648.00
TOTAL DÍAS:					
					EUROS 0.00
					DOLARES 0.00
					PESOS 1,648.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCIÓN, ATENCIÓN A DENUNCIAS

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de Despacho y Subdelegada de Recursos Naturales.	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	BEATRIZ HERRERA MEZA ENLACE



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Oficina de Representación de Protección Ambiental
de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
en el Estado de Puebla
Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales**

OFICIO PFP/27.3/2C.27.5/ 1564 /22

Puebla, Pue., a. 12 de septiembre de 2022

**C. BEATRIZ HERRERA MEZA
P R E S E N T E.**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis 1, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le comisiona para que durante el periodo del **12 al 15 del mes de septiembre del año dos mil veintidós, lleve a cabo las siguientes actividades:**

- **LLEVAR A CABO VISITA DE INSPECCIÓN AL PROYECTO DENOMINADO "CENTRO ACUÍCOLA Y RECREATIVO ATEMIMILACO, XONOCUAUTLA" A FAVOR DEL EJIDO XONOCUAUTLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUE., A FIN DE VERIFICAR LOS TERMINOS Y CONDICIONANTES ESTABLECIDOS EN EL OFICIO RESOLUTIVO NÚMERO DFP/0216 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2010.**

Para lo cual tendrá a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

MARCA	SUB MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33A4KK865402	NTC 6594	PICK UP	4

*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

**ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

Hernández Mugartegui

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII, último párrafo y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFP/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



C.c.p. Oficialía de partes

L'ANHM/DEM





INFORME DE COMISIÓN

ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
PRESENTE.

No. OFICIO DE COMISIÓN: PFFA/27.3/2C.27.5/1564/22 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
 AREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
 NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: BEATRIZ HERRERA MEZA.
 PERIODO DE LA COMISIÓN: 12 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- LLEVAR A CABO VISITA DE INSPECCIÓN AL PROYECTO DENOMINADO "CENTRO ACUÍCOLA Y RECREATIVO ATEMIMILACO, XONOCUAUTLA" A FAVOR DEL EJIDO XONOCUAUTLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PUE., A FIN DE VERIFICAR LOS TERMINOS Y CONDICIONANTES ESTABLECIDOS EN EL OFICIO RESOLUTIVO NÚMERO DFP/0216 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2010.

Acta de Verificación No. PFFA/27.3/2C.27.5/00084/2022
 Orden de Verificación número: PFFA/27.3/2C.27.5/00108/2022
 Expediente número: PFFA/27.3/2C.27.5/00011/2022
 Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: Recorrido de aproximadamente 150 kilómetros en un tiempo aproximado de 3.5 hr.
 Se pernocta en la zona: SI X NO Aplica viático: SI X NO Tipo de zona: URBANA X RURAL
 Índice de Marginación (CONAPO) ALTA MUY ALTA Comprobación de viáticos: FACTURA X TRANSITO

El día 13 de septiembre de 2022, alrededor de las 12.00 horas me constituí en el proyecto u obra denominada "CENTRO ACUÍCOLA Y RECREATIVO ATEMIMILACO", en compañía de la visitada y los testigos de asistencia, se procede a dar cumplimiento a la orden de inspección antes referida, en donde se señala lo siguiente:

La visita tendrá por objeto el verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el oficio resolutivo número DFP/0216 de fecha 20 DE ENERO DE 2010 emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mismos que se describen a continuación:

El proyecto se localiza en las coordenadas siguientes, según lo señalado en el Considerando III del oficio resolutivo número DFP/0216, sin embargo, al proyectarlo en el programa Google Earth Pro, nos arroja un polígono que no coincide con el sitio en donde se desarrolla el proyecto, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Coordenadas UTM

Vértice	X	Y
1	652613	2185690
2	652695	2185665
3	652605	2185608
4	652627	2185675

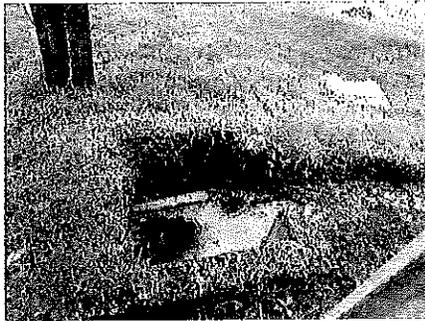
Superficie: 6,600 m²

Imagen satelital
 Fuente: Google Earth Pro
 Fecha: 12/13/2015



En donde se puede apreciar que la coordenada descrita en el vértice 4 no corresponde a la forma del predio, siendo esta la ubicada en la siguiente coordenada: UTM X= 652689 Y= 2185594 (Datum WGS 84), según los planos que me fueron exhibidos por el visitado y que forman parte del anexo I de la Manifestación de Impacto Ambiental, formando un polígono con una superficie aproximada de 6,600 metros cuadrados; por lo que durante el recorrido se observó que la Unidad de Producción Acuícola se encuentra en el subpolígono ubicado en las coordenadas que se describen más adelante, dentro de la superficie del predio en donde se localiza el "proyecto" que se inspecciona, el cual cuenta con una superficie de 276 metros cuadrados en donde se localizan 3 estanques, así mismo a la altura de las coordenadas

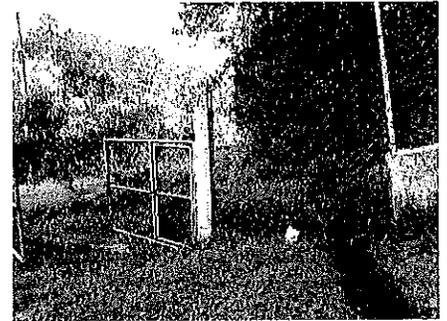




Vista de la descarga final

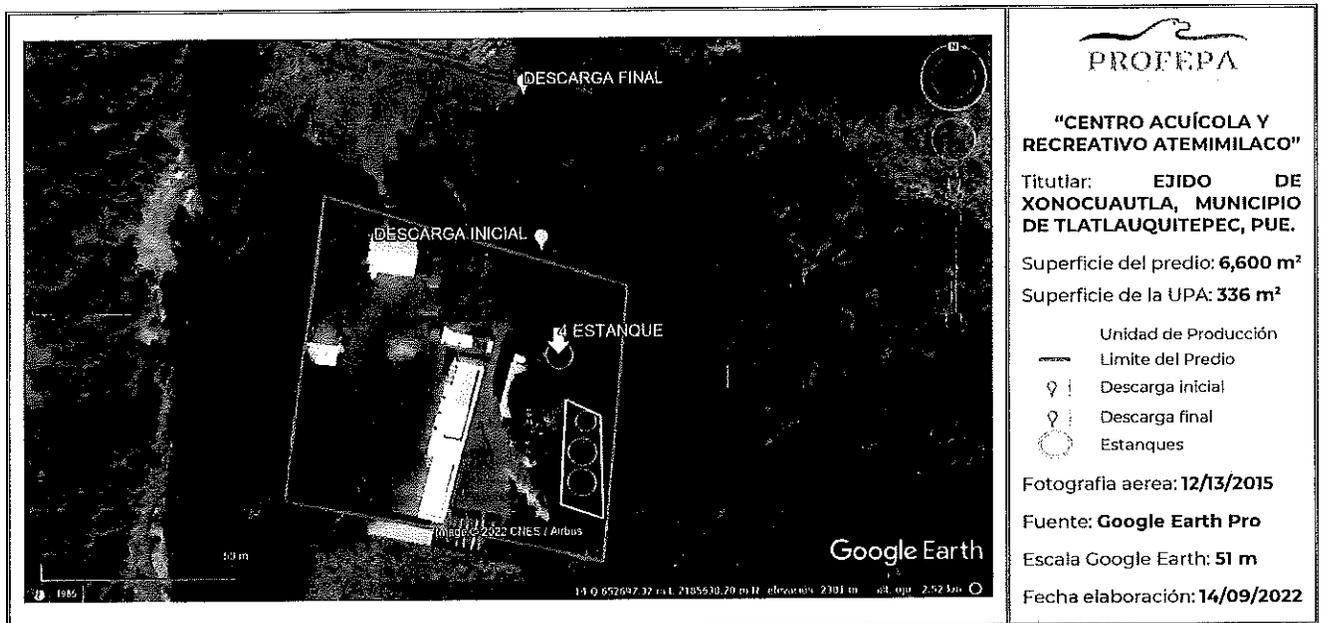


Vista de la canaleta



Vista de la descarga final

Finalmente, en la siguiente imagen se muestra como se distribuye el proyecto denominado "CENTRO ACUÍCOLA Y RECREATIVO ATEMIMILACO".



Como ya se mencionó, se observó la construcción y operación de 4 estanques circulares con los siguientes diámetros: 3 de 6 metros y 1 de 4 metros, mismos que a decir del visitado fueron construidos en el año 2007, dicho polígono nos arroja una superficie de 336 metros cuadrados, superficie que se encuentra delimitada en su periferia por una malla ciclónica, con postes de madera, superficie que se encuentra dentro del polígono antes descrito y autorizado por la SEMARNAT.

Cabe señalar que en este acto el visitado me exhibe el oficio número DFP/4629 de fecha 12 de octubre de 2010, mediante el cual la SEMARNAT informa al entonces Presidente del Comisariado Ejidal de Xonocuautla que derivado de la revisión realizada por el Órgano Interno de Control de dicha Secretaría se detectaron inconsistencias en la resolución antes referida, toda vez que tanto en los considerandos III (Características del proyecto), IV y VI inciso e), como en el término primero, las obras señaladas y autorizadas en dicho documento, no son correctas... Por lo anterior se desprende que: "Corresponde a un centro acuícola y recreativo, el cual se encuentra en operación actualmente con cuatro estanques circulares con capacidad para producir 4,000 ejemplares de trucha y que se proyectan construir tres nuevos estanques en una superficie de 70 m², para incrementar la producción anual a 9,000 ejemplares de trucha"...(sic)

Referente a esta situación, hasta el momento de la visita siguen operando los 4 estanques que desde el inicio se encontraban construidos, y que los otros 3 estanques proyectados no han sido construidos, argumentando que han sido decisiones de los anteriores presidentes del comisariado ejidal por motivos de mercado y económicos; por lo que no se ha ocupado la superficie de 70 m² que autoriza el resolutivo en cuestión, aunque en ninguna parte de la autorización y la manifestación se señala donde se ubica esta superficie.